



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00243-00
DEMANDANTE:	GREGORIO AURELIO MARULANDA BRITO
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ENRIQUE PERTUZ CELEDÓN (Q.E.P.D.) Y HERNANDO CASTRO DAZA (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Como quiera que se procedió a corregir el auto admisorio de la demanda, toda vez que no se admitió la misma contra los herederos indeterminados de los causantes, a saber, MANUEL ENRIQUE PERTUZ CELEDÓN (Q.E.P.D.) Y HERNANDO CASTRO DAZA (Q.E.P.D.), sino directamente contra los causantes, habiéndose ya emplazado y designado *curador ad litem* para las personas indeterminadas dentro de este asunto, necesario es proceder al emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores MANUEL ENRIQUE PERTUZ CELEDÓN (Q.E.P.D.) Y HERNANDO CASTRO DAZA (Q.E.P.D.), de acuerdo con lo ordenado en la providencia corregida. En consecuencia, se

RESUELVE

Por secretaría, de conformidad con el artículo 108 del Código General Del Proceso y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 de Ley 2213 de 2022, emplácese a LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ENRIQUE PERTUZ CELEDÓN (Q.E.P.D.), LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO CASTRO DAZA (Q.E.P.D.) que se crean con algún derecho sobre el bien mueble distinguido como vehículo automotor de placas BWB-999, marca Toyota - Land Cruiser, línea prado, cilindraje de 3.00 centímetros cúbicos, modelo 2006, clase campero, color plata metalizado, servicio particular, carrocería Station Wagon, combustible diesel, número de motor 1KZ1355363, número de serie JTEBY25J700038416, número de chasis JTEBY25J700038416, número de ejes 2, número de puertas 5, documento de importación 07477290120725, licencia de tránsito o tarjeta de propiedad N° 1304215 del 9 de marzo de 2006, mediante inserción de los datos del proceso en el Registro Nacional De Personas Emplazadas; el cual, se entenderá surtido, pasado el término de quince (15) días hábiles después de publicada la información. Cumplido lo anterior, se procederá a designar curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7fe26bb584a82f7ddce4690371a462656e6a1a4a81b1138e32d5c16d7006a53**

Documento generado en 27/11/2023 05:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>